

**ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA
MARINA MERCANTE**
Personería Gremial N° 313

Buenos Aires, 13 de octubre de 2025

Sres.:
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
S / D.

REF: CCT 632/11

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Víctor Raúl HUERTA, en mi carácter de Secretario General de la ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (A.A.E.M.M.), Personería Gremial N° 313, me dirijo a Uds., solicitando la homologación del acuerdo salarial que adjunto entre la entidad gremial y el CENTRO DE NAVEGACIÓN ASOCIACIÓN CIVIL y que fue celebrado a los 13 días del mes de octubre de 2025, en los términos que se indican en la referencia.

Con respecto a los adicionales: a) Antigüedad, no ha sufrido variación en lo que hace al porcentual (1% del sueldo básico por cada año de antigüedad); b) Puntualidad y asistencia, no ha sufrido variación en lo que hace al porcentual (5% del sueldo básico); c) Fallo de Caja, no ha sufrido variación en lo que hace al porcentual 10% sobre el sueldo básico); y d) Títulos, tampoco ha sufrido variación en el porcentual (10% por título universitario o terciario y 5% por título secundario). No obstante, los adicionales se verán incrementados al haber variado la base de cálculo que es el salario básico de convenio.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlos muy atentamente, reiterando nuestro pedido de homologación.


VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.

ACTA ACUERDO ENTRE LA ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE Y EL CENTRO DE NAVEGACION ASOCIACIÓN CIVIL.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de octubre de 2025, entre la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (AAEMM), con domicilio en Bartolomé Mitre 3776 de esta ciudad, representada en este acto por los señores Víctor Raúl HUERTA, en su carácter de Secretario General; Carlos Fabián DEL RIO, en su carácter de Prosecretario Gremial; Pablo LOZA TOMASELLI, en su carácter de Secretario de Interior; Hernán FIORENZO, en su carácter de Prosecretario de Interior; Carlos ESTECHE, en su carácter de Secretario de Prensa, Comunicación, Capacitación y Formación Profesional; Luis Julio FIORENZO, en su carácter de Secretario Adjunto y Eduardo VILLAVERDE, en su carácter de Secretario Gremial, por una parte, y en adelante denominada la "ASOCIACION"; y por la otra, el CENTRO DE NAVEGACIÓN ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio en la calle Florida 537, Piso 20° de la C.A.B.A., representada en este acto por el señor Alfonso MINGO JOZAMI en su carácter de Gerente General y Apoderado y señor Diego KAVANAGH en su carácter de Jefe de Administración y Apoderado en el marco del CCT N° 632/11, establecen el siguiente acuerdo que tendrá vigencia a partir del 01 de junio de 2025, hasta el 31 de mayo de 2026.

PRIMERA: Las partes acuerdan un aumento del 4% sobre los salarios básicos de cada categoría del CCT 632/11 vigentes al 30 de septiembre de 2025, aplicable en dos (2) etapas, acumulativas, a saber: (1) la primera, del 2%, a partir del 01/10/25, inclusive, hasta el 31/10/25, inclusive; y (2) la segunda, del 2%, a partir del 01/11/25, inclusive, hasta el 30/11/25, inclusive.

SEGUNDA: Para la primera etapa, se acuerda un aumento del 2% sobre los salarios básicos vigentes al 30/09/25 y que regirá a partir del 01/10/25 inclusive, hasta el 31/10/25 inclusive, quedando los mismos con los siguientes valores:

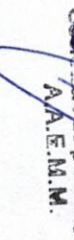
OPERACIONES DE ADUANA	
Categoría A	\$ 1.445.049,00
Categoría B	\$ 1.697.864,00
Categoría C	\$ 1.996.889,00
Categoría D	\$ 2.372.316,00
Ingresante	\$ 1.095.283,00

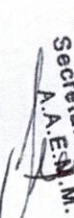
ADMINISTRATIVOS	
Categoría A	\$ 1.237.768,00
Categoría B	\$ 1.475.832,00
Categoría C	\$ 1.740.856,00
Ingresante	\$ 969.539,00

INTENDENCIA Y MAESTRANZA	
Categoría A	\$ 1.127.725,00
Cadete	\$ 971.074,00
Ingresante	\$ 969.539,00

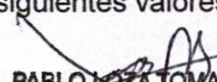
TERCERA: Para la segunda etapa, las partes acuerdan un aumento adicional del 2% en los salarios básicos de cada categoría del CCT 632/11 vigentes al 31/10/25, y que regirá a partir del 01/11/25, inclusive, hasta el 30/11/25, inclusive, quedando los mismos con los siguientes valores:

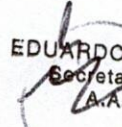

CARLOS FABIAN DEL RIO
Comisión Directiva
A.A.E.M.M.

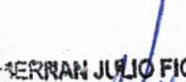

CARLOS ESTECHE
Secretario de Prensa y C.O.
A.A.E.M.M.

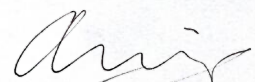

LUIS J. FIORENZO
Secretario Adjunto
A.A.E.M.M.

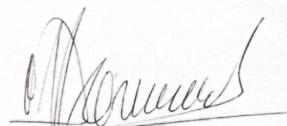

VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.


PABLO LOZA TOMASELLI
Secretario del Interior
A.A.E.M.M.


EDUARDO VILLAVERDE
Secretario Gremial
A.A.E.M.M.


HERNAN JULIO FIORENZO
Pro Secretario del Interior
A.A.E.M.M.


Alfonso M. Jozami
Gerente General


Diego Kavanagh
Jefe de Administración

OPERACIONES DE ADUANA		
Categoría A	\$	1.473.950,00
Categoría B	\$	1.731.822,00
Categoría C	\$	2.036.826,00
Categoría D	\$	2.419.762,00
Ingresante	\$	1.117.189,00

ADMINISTRATIVOS		
Categoría A	\$	1.262.523,00
Categoría B	\$	1.505.349,00
Categoría C	\$	1.775.673,00
Ingresante	\$	988.929,00

INTENDENCIA Y MAESTRANZA		
Categoría A	\$	1.150.280,00
Cadete	\$	990.495,00
Ingresante	\$	988.929,00

CUARTA: Se acuerda que, en el mes de diciembre de 2025, se otorgará una suma extraordinaria no remunerativa y por única vez denominada "CANASTA NAVIDEÑA" de Pesos Ciento sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete con 00/100 (\$ 167.847.-) para todas las categorías.

QUINTA: Se acuerda que, en el mes de marzo de 2026, se otorgará una suma extraordinaria no remunerativa y por única vez de Pesos Noventa y dos mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$92.255.-) para todas las categorías.

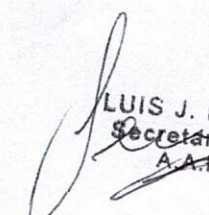
SEXTA: Cláusula de revisión. Con el principal motivo de preservar el poder adquisitivo del salario en el plazo de vigencia del acuerdo, la pauta salarial pactada en el presente será revisada por las partes a partir del día 1 de Diciembre de 2025, siempre que el Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC) supere la misma. A partir de dicho mes, en caso de corresponder, se procederá a la revisión de los salarios aquí acordados.

SÉPTIMA: Las partes ratifican el contenido del art. 32 del CCT, comprometiéndose a mantener la buena fe y compromiso de resolver los conflictos que se puedan originar en forma armoniosa.

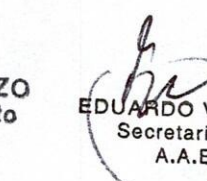
Habiendo acordado las partes en conformidad, firman el presente en cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.-


CARLOS FABIAN DEL RIO
Comisión Directiva
A.A.E.M.M.


CARLOS ESTÉCHE
Secretaría de Prensa y CC
A.A.E.M.M.

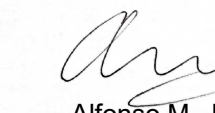

LUIS J. FIORENZO
Secretario Adjunto
A.A.E.M.M.

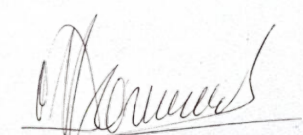

VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.


EDUARDO VILLAVERDE
Secretario Gremial
A.A.E.M.M.


PABLO LOZATOMASELLI
Secretario del Interior
A.A.E.M.M.


HERNAN JULIO FIORENZO
Pro Secretario del Interior
A.A.E.M.M.


Alfonso M. Jozami
Gerente General


Diego Kavanagh
Jefe de Administración